FBM/PSR/MRP/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N° 282 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 26 DE MARZO DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 de nombramiento cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº1588 de 31 diciembre de 2019 que aprueba distribución de presupuesto regional año 2020 para Dirección Regional Sernameg O'Higgins, en Programa 01; Resolución Exenta N°197 de 19 marzo de 2020 que modifica resolución exenta N°1588 de 31 diciembre de 2019 y aumenta recursos; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la municipalidad de Nancagua suscribieron, con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº34 de fecha 10 enero de 2018, de la Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019 y 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº91 de fecha 11 de febrero de 2019 y Resolución Exenta Nº541 de 10 de junio de 2019, respectivamente. Finalmente, con fecha 06 de enero de 2020, las partes suscribieron modificación de convenio para asegurar el funcionamiento del programa durante el primer trimestre del año en curso, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº80 de fecha 20 de enero de 2020.

3º. Que, doña Bárbara Guzmán Olguín, coordinadora del programa en la comuna de Nancagua, se acogió al derecho de descanso maternal y parental desde el día 30 de noviembre de 2019 y hasta el 19 de mayo de 2020, por lo que, conforme a lo dispuesto en convenio vigente, ejecutor debe contratar profesional de reemplazo por el período de duración del descanso antedicho.

4º. Que, para cubrir los emolumentos del/la profesional de reemplazo se requiere la suma total de $1.295.078.- pesos.

5º. Que, mediante Resolución Exenta N°197 de fecha 19 de marzo de 2020, el SernamEG aprobó aumentar el presupuesto del programa Mujeres Jefas de Hogar de la región de O'Higgins por un monto total de $1.295.078.- pesos-

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito por las partes con fecha 25 de marzo de 2020.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación del Convenio con Municipalidad de Nancagua, para el programa **"Mujeres Jefas de Hogar"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua a 25 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Nancagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.090.400-4, representada por su Alcalde don **LUIS EDUARDO ESCANILLA GAETE** cédula nacional identidad [redacted] ambos con domicilio en Av. Armando Jaramillo Nº 21, comuna de Nancagua todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES
Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Nancagua, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº34 de fecha 10 enero de 2018, de la Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019 y 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº91 de fecha 11 de febrero de 2019 y Resolución Exenta Nº541 de 10 de junio de 2019, respectivamente. Finalmente, con fecha 06 de enero de 2020, las partes suscribieron modificación de convenio para asegurar el funcionamiento del programa durante el primer trimestre del año en curso, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº80 de fecha 20 de enero de 2020.

SEGUNDO. Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el siguiente sentido:
Que, doña Bárbara Guzmán Olguín, coordinadora del programa en la comuna de Nancagua, se acogió al derecho de descanso maternal desde el día 30 de noviembre de 2019 y hasta el 19 de mayo de 2020, por lo que, conforme a lo dispuesto en convenio vigente, ejecutor debe contratar profesional de reemplazo por el período de duración del descanso antedicho.
Que, a fin de pagar los emolumentos correspondientes a los meses en que se ha desempeñado la profesional de reemplazo, las partes vienen en modificar convenio a fin de dotar al programa con recursos suficientes para ello por un monto total de $1.295.078.- pesos

TERCERO. Modificación que se introduce.
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:
La cláusula séptima numero 1 letra B.7 "Compromisos Financieros del Sernameg", será del siguiente tenor:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.266.828.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$325.250.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$14.592.078.-**

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Francisca Becerra Muñoz**, consta de Resolución RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Luis Eduardo Escanilla Gaete** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Nancagua**, consta en Decreto Alcaldicio N°2351 de 07 diciembre de 2016.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS / LUIS EDUARDO ESCANILLA GAETE / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroga la presente modificación de convenio al programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- PMJH
- Municipalidad Nancagua